



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° **325** /-2024-MPCH/A

Chiclayo;

20 MAYO 2024

VISTO:

El Memorando N°394-2024-MPCH/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, en su calidad de miembros del Comité de PROINVERSIÓN de esta entidad edilicia, el ARQ. CARLOS GERMÁN PAREDES GARCÍA, Gerente Municipal, y el CPC. JOSÉ ROBERTO SIALER SANTISTEBAN, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, deberán viajar en comisión de servicios a la ciudad de Lima, durante los días 23 y 24 de mayo del año en curso, con el fin de participar en el **Foro LAMBAYEQUE INVIERTE**, evento de presentación de la cartera de proyectos en Asociación Público Privada, Proyectos en Activos (PA) y Obras, organizado por la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, por lo que se debe emitir para tal efecto el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la ausencia del **ARQ. CARLOS GERMÁN PAREDES GARCÍA**, Gerente Municipal, y del **CPC. JOSÉ ROBERTO SIALER SANTISTEBAN**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, miembros del Comité de PROINVERSIÓN, durante los días 23 y 24 de mayo de 2024, por motivo de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, a fin de participar en el **Foro LAMBAYEQUE INVIERTE**, organizado por la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA